

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN VÍNCULO LABORAL

Entre **FUNDACION MARIA PAZ, NIT.830.138.648-7**, representada por la señora: **ROSALBA VEGA FLORIDO**, identificada con cedula de ciudadanía No.**51.812.788** de Bogotá que en el texto del presente contrato se denominan como la EMPRESA CONTRATANTE. Actuando en nombre propio, Y la señora **MONICA ALEXANDRA ZAMORA**, identificada con cedula de ciudadanía No **52.504.504** DE BOGOTA celebran un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: el CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y jurídica utilizando sus propios medios, prestara los servicios como **RESPONSABLE DEL SERVICIO** en el COMEDOR COMUNITARIO COCINA POPULAR **SAN BERNARDINO 1** con **CONVENIO 9189/2022** correspondiente A LA **FUNDACION MARIA PAZ**, realizando las actividades en los siguientes asuntos de acuerdo al anexo técnico expedido por la secretaria distrital de integración social, el cual debe ser de pleno conocimiento por el profesional contratista, **CLAUSULA SEGUNDA. - REMUNERACION ECONOMICA:** La FUNDACION MARIA PAZ pagara por la prestación del servicio un valor equivalente a los días laborados por un pago mensual de \$ **3.587.084** PESOS M/CTE, teniendo en cuenta que el valor del contrato es de \$ **14.348.336**, aclarando que el 2 de enero 2023 se firmó el contrato, **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** constituyen las principales obligaciones para el contratista; a-obrar con diligencia en los asuntos encomendados; b- acudir a las dependencias de la empresa todos los días hábiles laborables incluyendo los sábados para recibir las instrucciones para el desarrollo de su trabajo y presentar los informes requeridos para el buen funcionamiento del cargo para el cual fue contratado. Y a su vez también cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:

ACTIVIDADES A REALIZAR:

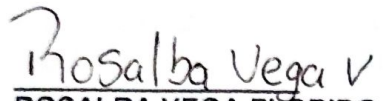
- Realizar las actividades del procedimiento de cargue de raciones RFH (Registro Fuera de Horario) en el módulo del aplicativo RAD para la posterior aprobación de la interventoría o supervisión.
- Escanear diariamente los listados físicos de asistencia y cargarlos en el aplicativo RAD en el módulo correspondiente.
- Realizar el plan de compras de alimentos de acuerdo con la necesidad del servicio, así como del ciclo de menú en los tiempos establecidos.
- Coordinar de acuerdo con el plan de compras de alimentos, los procesos de recepción, almacenamiento, preparación y servido de los alimentos.

- Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental, dejando las evidencias de las actividades desarrolladas.
- Elaborar, socializar e implementar el Plan de Emergencias y Contingencias de acuerdo con las características físicas del Comedor Comunitario y teniendo como guía lo establecido en el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS.
- Implementar en Comedor Comunitario - Cocina Popular las acciones correspondientes al componente alimentación, nutrición y salubridad, componente Administrativo/financiero subcomponente ambiente adecuados y seguros) y componente ambiental.
- Coordinar las actividades y responsabilidades del personal operativo del Comedor Comunitario – Cocina Popular garantizando la adecuada prestación del servicio.
- Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la implementación del Proyecto 7745“Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá”
- Registrar la información de los datos antropométricos en el sistema SIRBE de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico
- Realizar las actividades de organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada de los componentes Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero, Ambiental; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta la finalización del convenio.
- Realizar reunión mensual con profesionales sociales y profesional en nutrición, con el fin de articular sus actividades para el seguimiento a la cobertura diaria establecida en el convenio y garantizar el adecuado funcionamiento del equipo de contratistas.
- Articular acciones con el profesional en nutrición para la toma de talla y peso a los participantes del Comedor Comunitario acorde con lo establecido en el anexo técnico.
- Asistir a los espacios propiciados por ASOCIADO en los que se requiera la participación de acuerdo con las dinámicas y necesidades de la Entidad.
- Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.

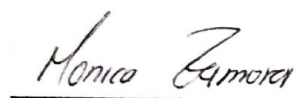
CLAUSULA CUARTA-OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: LA FUNDACION queda obligada a Cancelar los Honorarios profesionales por periodicidad mensual mes terminado, cubrirá el monto de la remuneración a los (tres) 3 últimos días del mes; b- suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA, **CLAUSULA QUINTA. - DURACION:** El presente contrato se celebra por el tiempo comprendido entre el 2 de enero de 2023 al 25 de abril de 2023.

En señal de conformidad las partes lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los 2 días del mes de enero de 2023.

CONTRATANTE


ROSALBA VEGA FLORIDO
REPRESENTANTE LEGAL

COTRATISTA


MONICA ALEXANDRA ZAMORA
52.504.504 DE BOGOTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN VÍNCULO LABORAL

Entre **FUNDACION MARIA PAZ, NIT.830.138.648-7**, representada por la señora: **ROSALBA VEGA FLORIDO**, identificada con cedula de ciudadanía **No.51.812.788** de Bogotá que en el texto del presente contrato se denominan como la EMPRESA CONTRATANTE. Actuando en nombre propio, la señora **GINA LIZETH URREGO VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No **52.527.349** de Bogotá celebran un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: el CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y jurídica utilizando sus propios medios, prestara LOS SERVICIO COMO PROFESIONAL SOCIAL AL COMEDOR COMUNITARIO COCINA POPULAR **SAN BRNARDINO 1** CONVENIO **9189/2022**, correspondiente A LA **FUNDACION MARIA PAZ**, realizando las actividades en los siguientes asuntos de acuerdo al anexo técnico expedido por la secretaria distrital de integración social, el cual debe ser de pleno conocimiento por el profesional contratista, **CLAUSULA SEGUNDA. - REMUNERACION ECONOMICA:** La FUNDACION MARIA PAZ pagara por la prestación del servicio un equivalente a los días laborados por un pago mensual valor de \$ **3.587.084** pesos M/CTE, **CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** constituyen las principales obligaciones para el contratista; a-obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados; b-acudir a las dependencias de la empresa todos los días hábiles laborables incluyendo los sábados para recibir las instrucciones para el desarrollo de su trabajo y presentar los informes requeridos para el buen funcionamiento del cargo para el cual fue contratado. Y a su vez también cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Implementar el componente inclusión social, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría distrital de Integración Social en el anexo técnico.
- Participar en los espacios convocados por la Secretaría Distrital de Integración Social (inducción del componente, mesas de inclusión social, capacitaciones, entre otros), en el marco de la implementación del Proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá".
- Acompañar y apoyar la prestación del servicio durante el horario de atención a los participantes, teniendo en cuenta la programación de las actividades del componente inclusión social.
- Remitir a los profesionales locales del Proyecto 7745 "Compromiso por una alimentación integral en Bogotá", en medio físico o magnético según corresponda, los reportes, formatos y soportes requeridos como fuentes de verificación de cada una de las obligaciones del componente inclusión social, establecidas en el anexo técnico.

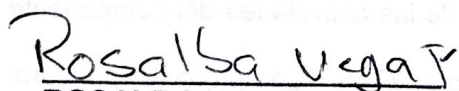
- Realizar las actividades de organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la ejecución del convenio emanada del componente Inclusión social; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta la finalización del convenio.
- Informar de inmediato, vía correo electrónico, a la interventoría o supervisión de la SDIS con copia al Equipo de Gestión Documental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS, sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia (Archivo de Historias sociales y archivo de ejecución contractual del componente Inclusión social).
- Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales tiene acceso por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causar daño a los documentos, no eliminar documentos, no tomar fotocopia o fotografías, ni ningún otro tipo de reprografía a documentos objeto de organización, sin la debida autorización del supervisor del convenio o quien este designe quien indicará si la tarea se encuentra o no enmarcada en los procedimientos autorizados.
- Las demás que sean inherentes al objeto del convenio.

CLAUSULA CUARTA-OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: LA FUNDACION queda obligada a Cancelar los Honorarios a los profesionales por periodicidad mensual mes terminado, cubriendo el monto de la remuneración a los (tres) 3 días antes de terminar el mes. Suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA, **CLAUSULA QUINTA. - DURACION:** El presente contrato se celebra por el tiempo comprendido entre el 26 de diciembre de 2022 al 25 de abril 2023.

En señal de conformidad las partes lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los 26 día del mes de diciembre de 2022.

CONTRATANTE

CONTRATISTA


ROSALBA VEGA FLORIDO
REPRESENTANTE LEGAL


GINA LIZETH URREGO
CC 52.527.349

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN VÍNCULO LABORAL

Entre la **FUNDACION MARIA PAZ.**, NIT.830.138.648-7, representada por la señora: **ROSALBA VEGA FLORIDO**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.812.788 de Bogotá que en el texto del presente contrato se denomina como la **EMPRESA CONTRATANTE** y la señora **LEIDY VIVIANA DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1233494133** de Bogotá celebra un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: el CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y jurídica utilizando sus propios medios, prestara LOS SERVICIOS COMO APOYO ADMINSTRATIVO AL COMEDOR COMUNITARIO COCINA POPULAR **SAN BERNADINO 1 CONVENIO 9819/2022** correspondiente a FUNDACION MARIA PAZ ,realizando las actividades en los siguientes asuntos de acuerdo al anexo técnico expedido por la secretaria distrital de integración social, el cual debe ser de pleno conocimiento por el profesional contratista, **CLAUSULA SEGUNDA. - FORMA DE PAGO:** La FUNDACION MARIA PAZ pagara por la prestación del servicio un valor equivalente a los días laborados por un pago mensual de **\$1.674.424 PESOS M/CTE**, teniendo en cuenta que el valor del contrato es de **\$ 6.697.696**, aclarando que el 26 de diciembre de 2022 se firmó contrato, **CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** constituyen las principales obligaciones para el contratista; a-obrar con diligencia en los asuntos encomendados; b- acudir a las dependencias de la empresa todos los días hábiles laborables incluyendo los sábados para recibir las instrucciones para el desarrollo de su trabajo y presentar los informes requeridos para el buen funcionamiento del cargo para el cual fue contratado. Y a su vez también cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Apoyar las actividades administrativas que se requieran, atendiendo las instrucciones y orientaciones del responsable del servicio, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, Apoyar el registro de ingreso de los(as) participantes diariamente de forma manual en los registros de asistencia diaria, Apoyar la actividad de conteo de los participantes registrados en las planillas de asistencia diaria, y confrontarlos con la información registrada en el aplicativo RAD, Apoyar las actividades de organización documental (clasificación, ordenación, descripción), custodia (condiciones de almacenamiento) y administración de los documentos generados en la

ejecución del convenio emanada de los componentes Inclusión social; Alimentación, nutrición y salubridad; Administrativo/financiero y Ambiental; teniendo en cuenta lo establecido en la Tabla de Retención Documental aprobada por la Entidad, los instructivos, procesos, procedimientos y normatividad que en materia archivística se encuentre aprobada y reglamentada; de manera permanente desde el primer día de operación hasta cinco (5) días de operación antes de la finalización del convenio, Apoyar el desarrollo de las actividades programadas en el Componente Ambiental y el diligenciamiento de los formatos, listas y demás documentos adoptados por la Entidad, Apoyar las actividades relacionadas con el ingreso de los participantes al Comedor comunitario, de acuerdo con lo establecido en el apartado Distribución y consumo de alimentos

CLAUSULA CUARTA-OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: LA EMPRESA queda obligada a Cancelar los Honorarios por periodicidad mensual mes terminado, cubrirá el monto de la remuneración a los (tres) 3 últimos días del mes; b-suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA, **CLAUSULA QUINTA. - DURACION:** El presente contrato se celebra a partir del 26 de diciembre de 2022 al 25 de abril 2023.

En señal de conformidad las partes lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de diciembre 2022.

CONTRATANTE

Rosalba Vega F
ROSALBA VEGA FLORIDO
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA

Leidy Delgado.
LEIDY VIVIANA DELGADO
C.C 1.233.494.133 DE BOGOTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN VÍNCULO LABORAL

Entre la **FUNDACION MARIA PAZ., NIT.830.138.648-7**, representada por la señora: **ROSALBA VEGA FLORIDO**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.812.788 de Bogotá que en el texto del presente contrato se denomina como la **EMPRESA CONTRATANTE** y la señora **DIANA CATALINA JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.030.562.661** de Bogotá celebra un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: el CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y jurídica utilizando sus propios medios, prestara los servicios de operaria de cocina al comedor comunitario cocina popular **SAN BERNARDINO 1** CON NUMERO DE CONVENIO **9189/2022** CORRESPONDIENTE A LA FUNDACION MARIA PAZ ,realizando las actividades en los siguientes asuntos de acuerdo al anexo técnico expedido por la secretaria distrital de integración social, el cual debe ser de pleno conocimiento por el profesional contratista, **CLAUSULA SEGUNDA.**

- **FORMA DE PAGO:** La FUNDACION MARIA PAZ pagara por la prestación del servicio un valor equivalente a los días laborados por un pago mensual de **\$1.674.424 PESOS M/CTE**, aclarando que el **26 de diciembre de 2022** se firmó contrato; **CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

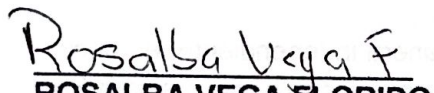
constituyen las principales obligaciones para el contratista; a-obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados; b- acudir a las dependencias de la empresa todos los días hábiles laborables incluyendo los sábados para recibir las instrucciones para el desarrollo de su trabajo y presentar los informes requeridos para el buen funcionamiento del cargo para el cual fue contratado. Y a su vez también cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:**1. Apoyar el recibo y almacenamiento de los alimentos,2. Realizar la manipulación, preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros o las normas técnicas sanitarias y específicas de este anexo técnico,3. Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, así como del menaje, utensilios y equipos, 4. Aplicar y cumplir el plan de saneamiento básico – PSB y el protocolo de BPM, CLAUSULA CUARTA-OBLIGACIONES DE LA FUNDACION:**

LA EMPRESA queda obligada a Cancelar los Honorarios por periodicidad mensual

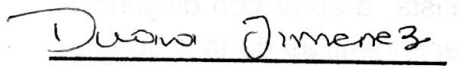
mes terminado, cubrirá el monto de la remuneración a los (tres) 3 últimos días del mes; b-suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA,
CLAUSULA QUINTA. - DURACION: El presente contrato se celebra a partir del 26 de diciembre de 2022 al 25 de abril 2023 cubriendo un total de 121 días.

En señal de conformidad las partes lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de diciembre de 2022.

CONTRATANTE


ROSALBA VEGA FLORIDO
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA


DIANA CATALINA JIMENEZ
C.C 1.030.562.661

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN VÍNCULO LABORAL

Entre la **FUNDACION MARIA PAZ., NIT.830.138.648-7**, representada por la señora: **ROSALBA VEGA FLORIDO**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.812.788 de Bogotá que en el texto del presente contrato se denomina como la EMPRESA CONTRATANTE y la señora **ISLENA GONZALEZ HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.206.936** de Venadillo Tolima celebra un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

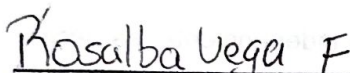
CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: el CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y jurídica utilizando sus propios medios, prestara los servicios de operaria de cocina al comedor comunitario cocina popular **SAN BERNARDINO 1** CON NUMERO DE CONVENIO **9189/2022** CORRESPONDIENTE A LA FUNDACION MARIA PAZ ,realizando las actividades en los siguientes asuntos de acuerdo al anexo técnico expedido por la secretaria distrital de integración social, el cual debe ser de pleno conocimiento por el profesional contratista, **CLAUSULA SEGUNDA.**

- **FORMA DE PAGO:** La FUNDACION MARIA PAZ pagara por la prestación del servicio un valor equivalente a los días laborados por un pago mensual de **\$1.674.424 PESOS M/CTE**, aclarando que el **02 de enero de 2023** se firmó contrato; **CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** constituyen las principales obligaciones para el contratista; a-obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados; b- acudir a las dependencias de la empresa todos los días hábiles laborables incluyendo los sábados para recibir las instrucciones para el desarrollo de su trabajo y presentar los informes requeridos para el buen funcionamiento del cargo para el cual fue contratado. Y a su vez también cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:**1.** Apoyar el recibo y almacenamiento de los alimentos,**2.** Realizar la manipulación, preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros o las normas técnicas sanitarias y específicas de este anexo técnico,**3.** Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, así como del menaje, utensilios y equipos, **4.** Aplicar y cumplir el plan de saneamiento básico – PSB y el protocolo de BPM, **CLAUSULA CUARTA-OBLIGACIONES DE LA FUNDACION:**

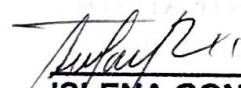
LA EMPRESA queda obligada a Cancelar los Honorarios por periodicidad mensual mes terminado, cubrirá el monto de la remuneración a los (tres) 3 últimos días del mes; b-suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA,
CLAUSULA QUINTA. - DURACION: El presente contrato se celebra a partir del 02 de enero de 2023 al 25 de abril 2023 cubriendo un total de 115 días.

En señal de conformidad las partes lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los 02 días del mes de enero de 2023.

CONTRATANTE


ROSALBA VEGA FLORIDO
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA


ISLENA GONZALEZ HERNANDEZ
C.C 52.206.936

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN VÍNCULO LABORAL

Entre la **FUNDACION MARIA PAZ., NIT.830.138.648-7**, representada por la señora: **ROSALBA VEGA FLORIDO**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.812.788 de Bogotá que en el texto del presente contrato se denomina como la **EMPRESA CONTRATANTE** y la señora **ISABEL MAGALY JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.078.446** de Bogotá celebra un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

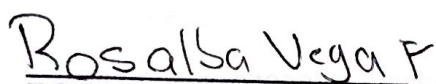
CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: el CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y jurídica utilizando sus propios medios, prestara los servicios de operaria de cocina al comedor comunitario cocina popular **SAN BERNARDINO 1** CON NUMERO DE CONVENIO **9189/2022** CORRESPONDIENTE A LA FUNDACION MARIA PAZ ,realizando las actividades en los siguientes asuntos de acuerdo al anexo técnico expedido por la secretaria distrital de integración social, el cual debe ser de pleno conocimiento por el profesional contratista, **CLAUSULA SEGUNDA.**

- **FORMA DE PAGO:** La FUNDACION MARIA PAZ pagara por la prestación del servicio un valor equivalente a los días laborados por un pago mensual de **\$1.674.424 PESOS M/CTE**, aclarando que el **02 de enero de 2023** se firmó contrato; **CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** constituyen las principales obligaciones para el contratista; a-obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados; b- acudir a las dependencias de la empresa todos los días hábiles laborables incluyendo los sábados para recibir las instrucciones para el desarrollo de su trabajo y presentar los informes requeridos para el buen funcionamiento del cargo para el cual fue contratado. Y a su vez también cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:**1.** Apoyar el recibo y almacenamiento de los alimentos,**2.** Realizar la manipulación, preparación, servido y distribución de alimentos siguiendo los parámetros o las normas técnicas sanitarias y específicas de este anexo técnico,**3.** Realizar las funciones de limpieza, higiene, desinfección de las instalaciones, así como del menaje, utensilios y equipos, **4.** Aplicar y cumplir el plan de saneamiento básico – PSB y el

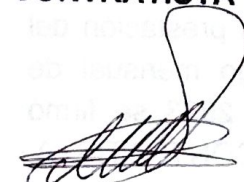
protocolo de BPM, **CLAUSULA CUARTA-OBLIGACIONES DE LA FUNDACION:**
LA EMPRESA queda obligada a Cancelar los Honorarios por periodicidad mensual
mes terminado, cubrirá el monto de la remuneración a los (tres) 3 últimos días del
mes; b-suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA,
CLAUSULA QUINTA. - DURACION: El presente contrato se celebra a partir del
02 de enero 2023 al 25 de abril 2023 cubriendo un total de 115 días.

En señal de conformidad las partes lo suscriben en dos ejemplares del mismo
tenor, en la ciudad de Bogotá a los 02 días del mes de enero de 2023.

CONTRATANTE


ROSALBA VEGA FLORIDO
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA


ISABEL MAGALY JIMENEZ
C.C 52.078.446

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN VÍNCULO LABORAL

Entre la **FUNDACION MARIA PAZ.**, **NIT.830.138.648-7**, representada por la señora: **ROSALBA VEGA FLORIDO**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.812.788 de Bogotá que en el texto del presente contrato se denomina como la EMPRESA CONTRATANTE y la señora **CAROLINA GIRALDO CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.012.365.685** DE BOGOTA celebra un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS que se regulara por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:

CLAUSULA PRIMERA.OBJETO: el CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral y jurídica utilizando sus propios medios, prestara LOS SERVICIOS NUTRICIONISTA en el Comedor Comunitario Cocina popular **SAN BERNARDINO 1** de la localidad de **BOSA** en los siguientes asuntos de acuerdo al anexo técnico expedido por la secretaria distrital de integración social, el cual debe ser de pleno conocimiento por el profesional contratista, **CLAUSULA SEGUNDA. - FORMA DE PAGO:** La **FUNDACION MARIA PAZ** pagara por la prestación del servicio un valor de \$ **478.278** PESOS M/CTE POR MES LABORADO, teniendo en cuenta que el valor del contrato es de \$ **1.913.112** según la estructura de costos, **CLAUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** constituyen las principales obligaciones para el contratista; a-obra con diligencia en los asuntos a él encomendados; b-acudir a las dependencias de la empresa una vez por semana (8 horas) para el desarrollo de su trabajo y presentar los informes requeridos para el buen funcionamiento del cargo para el cual fue contratado. Y a su vez también cumplir a cabalidad con las siguientes funciones:

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Conocer, implementar y contribuir al desarrollo del componente de Alimentación, Nutrición y Salubridad establecido en el anexo técnico, así como realizar el correcto diligenciamiento de los formatos a su cargo, dejando como producto los formatos totalmente diligenciados de acuerdo con la periodicidad establecida.
- En articulación con el responsable del servicio debe elaborar, ajustar y supervisar la implementación del plan de saneamiento del Comedor

Comunitario – Cocina Popular de acuerdo con la guía Plan de Saneamiento de la SDIS, dejando como producto el Plan de Saneamiento ajustado junto con los formatos de seguimiento a la ejecución debidamente diligenciados.

- Apoyar técnicamente al responsable del servicio comedor comunitario para la realización de intercambios de alimentos, o solicitudes cuando los mismos justifiquen una fuerza mayor o un caso fortuito, diligenciando los formatos correspondientes, dejando como producto los archivos organizados con las evidencias de los intercambios tramitados durante la ejecución del convenio.
- Capacitar al talento humano del comedor comunitario en el manejo de la minuta de alimentos: minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricionales, procedimiento "Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales" y en los lineamientos y protocolos vigentes generados en el marco de la emergencia sanitaria; Como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográfico y material de apoyo empleado en cada capacitación.
- Realizar la estandarización de utensilios para el servido de alimentos y socializar al personal manipulador de alimentos, con el fin de dar cumplimiento a los pesos servidos establecidos en la minuta patrón de cada grupo etario y optimizar los tiempos de servido, dejando como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográfico y material de apoyo empleado en cada capacitación.
- Diligenciar el formato "Acompañamiento de la operación del servicio de alimentación" mensual, dejando como producto el formato diligenciado con el consolidado mensual, de acuerdo con el tiempo de ejecución del convenio.
- Participar en el proceso de fortalecimiento técnico para la toma de medidas antropométricas programadas desde la Subdirección de Nutrición de la SDIS, la cual tiene una vigencia de 2 años, dejando como producto el acta y lista de asistencia correspondientes al fortalecimiento.
- Realizar la toma de medidas antropométricas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, y entregar oportunamente la información al responsable del servicio para su respectiva digitación en el sistema SIRBE, dejando como producto el documento resultante de la toma de medidas antropométricas.
- Socializar la clasificación del estado nutricional a los participantes del Comedor Comunitario de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico, dejando como producto el acta de asistencia generada.
- Realizar orientación y abordaje a los casos identificados con malnutrición, de acuerdo con la línea técnica establecida por la Subdirección de

Nutrición, dejando como producto el soporte de las remisiones en cumplimiento con la ruta.

- Desarrollar acciones de promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con las directrices definidas por la SDIS, dejando como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográfico y material de apoyo empleado en cada actividad.
- Definir e implementar el cronograma de actividades en promoción de estilos de vida saludable, que haya sido aprobado por el nutricionista de la Subdirección Local, dejando como producto el cronograma aprobado y soporte (planillas de asistencia, registro fotográfico / captura de pantalla, material empleado) de las actividades desarrolladas.
- Incentivar la realización de actividad física por parte de los participantes del Comedor Comunitario - Cocina Popular, dejando como producto el consolidado de planillas de asistencia, registros fotográficos / captura de pantalla y material de apoyo empleado en cada actividad.
- Entregar mensualmente al profesional de la SLIS, el informe cuantitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable, en el formato correspondiente.
- Entregar semestralmente al profesional de la SLIS, el informe cuantitativo y cualitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable, en el formato correspondiente.
- Entregar al final del convenio al profesional de la SLIS, el informe cuantitativo y cualitativo de las acciones de promoción en estilos de vida saludable, en el formato correspondiente.
- Apoyar al responsable del servicio en la definición de acciones correctivas frente a los hallazgos de las visitas realizadas por entes de control, interventoría o supervisión del convenio, en el marco de su competencia, dejando como producto los soportes soporte (planillas de asistencia, registro fotográfico / captura de pantalla, material empleado) de las acciones adelantadas.
- Asistir a las reuniones o espacios de fortalecimiento técnico, convocados por la SDIS, dejando como producto acta y lista de asistencia generadas.
- Asistir a los espacios propiciados por el ASOCIADO, de acuerdo con las dinámicas y necesidades de la SDIS, dejando como producto acta y lista de asistencia generadas.
- Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los cuales, por razón de sus obligaciones contractuales, no sustraer o causa daño a los documentos, no eliminar documentos, no tomar fotocopia o fotografías, ni ningún otro tipo de reprografía a documentos objeto de organización, sin la debida autorización de la Interventoría o Supervisión.

- Realizar reunión mensual con el responsable del servicio y profesional social, con el fin de articular sus actividades, dejando como producto acta y lista de asistencia generadas.
- Las demás que sean inherentes al objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA-OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: LA EMPRESA queda obligada a Cancelar los Honorarios por periodicidad mensual mes terminado, cubrirá el monto de la remuneración a los (tres) 3 últimos días del mes; b-suministrar toda la información que requiera el CONTRATISTA, **CLAUSULA QUINTA. - DURACION:** El presente contrato se celebra a partir del 26 de diciembre de 2022 al 25 de abril de 2023.

En señal de conformidad las partes lo suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de diciembre de 2022.

CONTRATANTE

Rosalba Vega F
ROSALBA VEGA FLORIDO
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATISTA

Carolina Giraldo
CAROLINA GIRALDO CORREA
CC. 1.012.365.685 DE BOGOTA